



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2026-BNP-GG

Lima, 06 de febrero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 000030-2026-BNP-J-DAPI de fecha 14 de enero de 2026, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Memorando N° 000030-2026-BNP-GG-OPP de fecha 15 de enero de 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000043-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 06 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, tienen por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado dispone que, excepcionalmente, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, la citada norma establece que la conformación de unidades funcionales, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa incluyendo las líneas jerárquicas, responsabilidades y el coordinador a cargo, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces; precisando que las unidades funcionales no constituyen unidades orgánicas sino equipos de trabajo al interior de los órganos que las han constituido, de allí que no figuren en el organigrama de la Entidad ni su conformación suponga la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



Que, con fecha 16 de marzo de 2024, se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, estableciéndose una nueva estructura organizacional;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 002-2024-MC dispone que la Biblioteca Nacional del Perú adecúa sus instrumentos de gestión y emite los dispositivos normativos que resulten necesarios para implementar la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones, considerando el marco jurídico vigente;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000159-2025-BNP-GG de fecha 25 de noviembre de 2025, se formaliza la conformación, siglas y funciones, así como el establecimiento de los coordinadores de las unidades funcionales de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información;

Que, a través del Informe Técnico N° 000001-2026-BNP-J-DAPI-UGC la Unidad Funcional de Gestión Cultural propone y sustenta a la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, la necesidad de integrar la Unidad Funcional de Gestión Cultural con la Unidad Funcional de Investigaciones, Ediciones y Formación, permitiendo la creación de la Unidad Funcional de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones, con la finalidad de mejorar la articulación de procesos, reducir tiempos de coordinación, optimizar la gestión interna y fortalecer la coherencia entre las actividades culturales, de investigación y editoriales desarrolladas por la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Memorando N° 000030-2026-BNP-J-DAPI la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, remite y hace suyo el Informe Técnico N° 000001-2026-BNP-J-DAPI-UGC de su Unidad Funcional de Gestión Cultural; asimismo, propone establecer a la servidora ISBEL MABEL GARCIA ROMERO como Coordinadora de la unidad funcional a crearse;

Que, por medio del Memorando N° 000030-2026-BNP-GG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe Técnico N° 000005-2026-BNP-GG-OPP-UPMEE-RDT y el Informe N° 000006-2026-BNP-GG-OPP-UPMEE, ambos de su Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos, mediante los cuales se emite opinión favorable a la propuesta de modificación de las unidades funcionales de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; en ese sentido, recomienda modificar la Resolución de Gerencia General N° 000159-2025-BNP-GG, que formalizó la conformación de las unidades funcionales de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, precisando, entre otros aspectos, que dicha propuesta no irrogará gastos al tesoro público;

Que, respecto a la propuesta de establecimiento de la servidora ISBEL MABEL GARCIA ROMERO como Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, resulta importante remitirnos al Memorando N° 001296-2025-BNP-GG-OA, a través del cual la Oficina de Administración hizo suyo el Informe Técnico N° 000213-2025-BNP-GG-OA-URH, de su Unidad Funcional de Recursos Humanos, el cual sustentó la designación de la citada servidora en el cargo de confianza Coordinadora de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, formalizada mediante la Resolución Jefatural N° 000202-2025-BNP de fecha 03 de setiembre de 2025 y publicada en Edición Extraordinaria el mismo día en el Diario Oficial El Peruano, puesto que viene ocupando hasta la fecha;



Que, a través del Informe Legal N° 000043-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, recomendando a la Gerencia General, como máxima autoridad administrativa, modificar la Resolución de Gerencia General N° 000159-2025-BNP-GG, a fin de integrar la Unidad Funcional de Gestión Cultural con la Unidad Funcional de Investigaciones, Ediciones y Formación, formalizando la conformación, siglas y funciones de la Unidad Funcional de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, así como establecer a la servidora ISBEL MABEL GARCIA ROMERO como Coordinadora de la referida unidad funcional; asimismo, dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 000159-2025-BNP-GG, en el extremo referido a la formalización, siglas y funciones, así como el establecimiento de los coordinadores a cargo de la Unidad Funcional de Gestión Cultural y la Unidad Funcional de Investigaciones, Ediciones y Formación, ambas de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información;

Que, de conformidad con el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 000159-2025-BNP-GG, a fin de integrar la Unidad Funcional de Gestión Cultural con la Unidad Funcional de Investigaciones, Ediciones y Formación, formalizando la conformación, siglas y funciones de la Unidad Funcional de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, conforme al siguiente detalle:

“Artículo 1.- FORMALIZAR la conformación, siglas y funciones de las unidades funcionales de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, conforme al siguiente detalle:

Unidad Funcional de Servicios Bibliotecarios (USBI)
(...)

Unidad Funcional de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones (UGCIE)

- a) Proponer, coordinar y ejecutar actividades culturales y acciones de puesta en valor del material bibliográfico documental, promoviendo la identidad nacional, la diversidad cultural y el acceso inclusivo a la información.**
- b) Diseñar, coordinar y ejecutar acciones de investigación aplicada al estudio del material bibliográfico documental en todos sus soportes, declarado o no como Patrimonio Cultural de la Nación.**
- c) Desarrollar programas y proyectos de investigación en articulación con comunidades académicas, redes de investigación e instituciones culturales, nacionales e internacionales, orientados a la puesta en valor del patrimonio bibliográfico documental.**



- d) **Proponer, ejecutar y evaluar la Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú, en concordancia con los objetivos institucionales y las prioridades estratégicas de la entidad.**
- e) **Coordinar y ejecutar las actividades editoriales de la Biblioteca Nacional del Perú, que incluye la producción y publicación de diversos productos editoriales en literatura, bibliotecología, ciencias de la información y disciplinas afines, en formatos físicos y digitales.**
- f) **Investigar y proponer los temas y materiales bibliográficos documentales a digitalizar para microsítios temáticos y plataformas de curaduría digital, en coordinación con los órganos competentes.**
- g) **Fomentar la creación de alianzas y el diálogo con comunidades académicas, culturales y de investigación para la difusión y acceso a las colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú, priorizando enfoques inclusivos.**
- h) **Promover campañas, estrategias y acciones de sensibilización vinculadas al libro, la lectura, la investigación y la producción editorial, coordinando la participación de la Biblioteca Nacional del Perú en eventos culturales, académicos y editoriales de alcance nacional e internacional.**
- i) **Coordinar y ejecutar actividades de impresión de textos en sistema braille y macrotipos para entidades públicas y privadas.**
- j) **Brindar soporte técnico y normativo, en el marco de sus competencias, a los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú y al Sistema Nacional de Bibliotecas.**
- k) **Proponer documentos normativos institucionales relacionados con la gestión cultural, la investigación y las ediciones.**
- l) **Elaborar informes de opinión técnica en materias de su competencia.**
- m) **Implementar la gestión del conocimiento institucional en el marco de sus competencias.**
- n) **Las demás funciones que le asigne su superior inmediato, en el marco de sus competencias.**

Unidad Funcional de Acceso e Innovación Digital (UAID)

(...).

Artículo 2.- ESTABLECER, a partir del 06 de febrero de 2026, a la servidora ISBEL MABEL GARCIA ROMERO como Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información.

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 000159-2025-BNP-GG, en todo aquello que se oponga a la presente Resolución, dejando subsistentes los demás extremos de la referida Resolución.

Artículo 4.- PRECISAR como coordinadoras a cargo de las unidades funcionales de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información a las siguientes servidoras:

UNIDAD FUNCIONAL	COORDINADOR/A	RESOLUCIÓN	FECHA DE INICIO
Unidad Funcional de Servicios Bibliotecarios (USBI)	DELIA ELVIRA CORDOVA PINTADO	Resolución de Gerencia General N° 000159-2025-BNP-GG	25 de noviembre de 2025
Unidad Funcional de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones (UGCIE)	ISBEL MABEL GARCIA ROMERO	La presente resolución	06 de febrero de 2026
Unidad Funcional de Acceso e Innovación Digital (UAID)	SILVANA JACQUELINE AQUINO REMIGIO	Resolución de Gerencia General N° 000159-2025-BNP-GG	25 de noviembre de 2025



Artículo 5.- NOTIFICAR la presente Resolución a las servidoras DELIA ELVIRA CORDOVA PINTADO, ISBEL MABEL GARCIA ROMERO, SILVANA JACQUELINE AQUINO REMIGIO, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, así como a los demás órganos de la entidad, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

ARTURO ANGULO SARAVIDA

Gerente General (DT)

Biblioteca Nacional del Perú

